



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

(EXTRAORDINARIO.)

Con fecha de 15 del corriente Su Sria. Ilma. el Obispo mi señor se sirvió pasar al Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral la comunicacion siguiente:

«Ilmo. Sr.—Habiendo determinado abrir la Santa Visita general de la Diócesis y principiarla en esta Santa Iglesia el domingo próximo 22 del corriente con arreglo á lo dispuesto en el Ceremonial de Obispos, con cuyo motivo me propongo, si mi salud habitualmente quebrantada lo permitiere, dirigir desde el púlpito mi voz pastoral á las ovejas que Dios por sus inescrutables juicios se ha dignado encomendar á mi solicitud, distribuyéndoles el pan de la divina palabra; lo pongo en conocimiento de V. S. I. á fin de que se sirva acordar las disposiciones convenientes para que llegue oportunamente á noticia de todas las personas á quienes corresponda, y que deben concurrir al mencionado acto, pudiendo anunciarse hoy mismo al comun de los fieles en la forma de costumbre, advirtiéndoles al mismo tiempo que la Santidad del Sumo Pontifice Pio IX por sus Letras expedidas en 18 de Setiembre del año próximo pasado se dignó conceder Indulgencia plenaria á todos los que contritos y confesados y habiendo recibido la sagrada Comunion visitaren la Santa Iglesia Catedral y en ella oraren por la paz

y concordia entre los principes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia en el dia en que tuviere lugar mi primera visita pastoral y durante el acto de la misma.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palma 15 de de Octubre de 1876.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.
 =Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia.»

Lo que se publica de orden de S. Sria. Ilma. para conocimiento de los fieles residentes en esta ciudad.—Guillermo Puig, Can.º Secr.º

Circular.

A los RR. Párrocos de la ciudad de Palma.

Habiendo determinado abrir la Visita general de la Diócesi encomendada á mi pastoral solicitud y principiar el domingo próximo 22 del corriente la de esta Santa Iglesia Catedral y parroquia de la Almudayna aneja á la misma, me propongo, con la ayuda de Dios, visitar sucesivamente, segun me lo permitan el estado de mi salud y las otras atenciones perentorias de mi cargo, las demás iglesias parroquiales de esta ciudad y su término municipal por el orden siguiente: Santa Eulalia, Santa Cruz, San Jaime, San Miguel y San Nicolas, y en seguida sus respectivas iglesias filiales, anejos, oratorios públicos y establecimientos sujetos á la autoridad ordinaria diocesana y situados en el respectivo distrito parroquial.

Sin perjuicio de comunicar á V. con la debida anticipacion el dia preciso, en que haya de principiar la Visita de esa iglesia parroquial de su digno cargo, recomiendo á V. se sirva anunciar su proximidad en el ofertorio de la misa mayor del primer domingo inmediato al recibo de la presente circular, explicando sencillamente á los fieles el importantísimo objeto de la Santa Visita pastoral y advirtiéndoles que con ocasion de ella y en el dia, que será anticipadamente designado, se administrará el san-

to Sacramento de la Confirmacion á los niños y adultos de esa filigresía que no lo hayan recibido; y á fin de que todo redunde en mayor gloria de Dios y provecho de las almas, cuidará V. de exhortarlos á orar fervorosamente por el feliz acierto de la Santa Visita, por el remedio eficaz de los males espirituales que afligen á esta preciosa porcion de la grey del Señor, y por todas las necesidades de la Iglesia universal.

Tambien se servirá V. advertir á los eclesiásticos de esa parroquia, así beneficiados y acogidos, como titulares y exclaustrados residentes en su distrito sin especial agregacion á otra iglesia, que deberán hallarse presentes en el dia y acto de la Visita; y á todos los que bajo de cualquier concepto se hallen encargados de la administracion ó custodia de fondos destinados al culto divino ó funciones religiosas, sostenimiento de las iglesias ú oratorios públicos existentes en el distrito de esa parroquia ú otros objetos de piedad ó caridad sujetos á la inspeccion de la autoridad diocesana, les prevendrá V. de mi órden que tengan aprontados los libros y asientos de cuenta y razon que la Visita debe reconocer y examinar. A fin de facilitar mas este reconocimiento y exámen propio del celo pastoral se servirá V. tener preparados y dispuestos los siguientes documentos ó trabajos estadísticos, para cuya formacion deberán ayudar á V. y suministrarle los datos necesarios no solo sus coadjutores, mas tambien cuantos tengan alguna intervencion en el objeto á que se refieren:

1.º Un inventario por duplicado de las alhajas, ornamentos y efectos del culto divino, aplicados al servicio de esa iglesia, y por separado otro igual de cada una de las iglesias filiales y oratorios públicos situados en el distrito de la misma; de cuyos inventarios se unirá un ejemplar á las actas, y el otro visado por la Santa Visita se guardará en el archivo de la respectiva iglesia.

2.º Un estado de todos los beneficios y capellanías fundados en esa iglesia parroquial y sus anejos,

con expresion del altar, patronato, renta, cargas así de justicia como piadosas, y actual poseedor ó fecha y causa de la vacante.

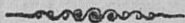
3.º Otro estado de todos los patronatos y fundaciones de aniversarios, memorias, misas y demas cargas piadosas, expresivo de la renta destinada á su cumplimiento, de la calidad de la carga á que está afecta por la voluntad del fundador, y del nombre del patrono ó administrador.

4.º Una nota de todas las cofradías ó pias asociaciones que recauden é inviertan fondos procedentes ora de fundaciones ora de limosnas voluntarias, con destino á objetos propios de la piedad ó caridad cristiana.

5.º Una relacion nominal de todos los eclesiásticos de esa parroquia tanto beneficiados y acogidos, como titulares ó exclaustrados residentes en la feligresía sin especial agregacion á otra iglesia, que manifieste la edad de cada uno, licencias que tenga, clase de emolumentos, ó rentas de que disfrute, y ministerios que desempeñe en servicio de la Iglesia.

6.º Finalmente una nota de las iglesias y oratorios públicos comprendidos en la demarcacion de esa parroquia, expresándose las personas encargadas de su custodia.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 17 de Octubre de 1876.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.—Rdo. Señor Rector ó Ecónomo de la parroquia de.....



PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.